ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN		
MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Licitación Pública.**	BASE LEGAL**: Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.**	
ELABORÓ: **MIRONEL CORENA LUNA**	DEPENDENCIA: **Subdirección de Gestión Ambiental**	APROBÓ: **Director General**
FUENTE DE RECURSOS**: Fondo Compensación Ambiental**		

INFORMACIÓN GENERAL

El suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge "CORPOMOJANA", en cumplimiento de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar estudios previos en el marco del proyecto denominado:
RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La introducción de nuestra Constitución Política señala que uno de sus propósitos es asegurarle al pueblo colombiano la vida, lo que constituye un punto de partida para la protección del medio ambiente, como lo reconoce buena parte de la doctrina especializada. Por tanto, las normas ambientales son esenciales para garantizar este derecho constitucional.

Colombia es uno de los países de Latinoamérica que más ha evolucionado en materia de legislación sobre el ambiente y los recursos naturales. La Constitución Política de Colombia, expedida en 1991, representó uno de los avances más significativos del país en materia de legislación y política ambiental, puesto que la protección del ambiente adquirió una mayor relevancia y se reconoció como un asunto de interés colectivo. En este sentido, resulta fundamental que uno de sus principios establezca la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Este mandato impone limitaciones al ejercicio de algunos derechos, especialmente los de carácter económico, como la propiedad y la iniciativa privada, y somete, en términos generales, las actividades públicas y privadas al cumplimiento de dicho propósito.

La Constitución Política de Colombia contiene importantes disposiciones en materia ambiental y de desarrollo sostenible. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que en ella se encuentra una verdadera Constitución ecológica, del mismo rango que las constituciones económica, social y cultural. Entre los aspectos ambientales más relevantes incorporados en su articulado se encuentran los siguientes:

1. El saneamiento ambiental como servicio público: se encuentra a cargo del Estado, lo que garantiza su organización, dirección y reglamentación.

2. La protección de los bienes de uso público: estos bienes, entre los que se encuentran los parques naturales, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, lo que contribuye a garantizar la protección y conservación de estas áreas.
3. El derecho a gozar de un ambiente sano: se garantiza mediante la ley, que establece la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
4. El deber del Estado de proteger el ambiente: comprende la protección de la diversidad e integridad ambiental, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para alcanzar estos fines. El derecho a disfrutar y vivir en un ambiente sano se considera un derecho humano básico y, en opinión de algunos, un prerrequisito para el ejercicio de otros derechos humanos, económicos y políticos.
5. La planificación y el aprovechamiento de los recursos naturales: corresponde al Estado planificar su manejo y aprovechamiento con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Asimismo, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales correspondientes y exigir la reparación de los daños causados.
6. La protección del espacio público: comprende la protección de su integridad y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En este sentido, el espacio público constituye un componente importante del ambiente urbano y de la calidad de vida de sus habitantes.

En 1993 se dio un segundo gran paso con la expedición de la Ley 99, mediante la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se estableció el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la política ambiental nacional. Esta ley tuvo como propósito fortalecer la gestión ambiental bajo un enfoque participativo, sistémico y descentralizado, reconociendo la importancia de la articulación entre las instituciones, las comunidades y los demás actores sociales.

Actualmente, Colombia cuenta con numerosas leyes, decretos y resoluciones que han profundizado en la regulación de los diferentes componentes de la gestión ambiental y ampliado el campo de acción del SINA. Este desarrollo normativo ha fortalecido la necesidad de que los procesos productivos y la población en general adopten una mayor conciencia ambiental, con el propósito de encontrar un equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y la protección de los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política establece lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (…)”.

“(…) ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

(…)".En concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 dispone, en su artículo 1, lo siguiente:

"(…) Artículo 1.º. Principios generales ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. (…)
4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.
5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. (…)
7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables. (…)
10 La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. (…)".

Por su parte, el artículo 3 de la misma ley establece:

"(…) Artículo 3.º. Del concepto de desarrollo sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. (…)".

De acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, las Corporaciones Autónomas Regionales se definen de la siguiente manera:

"(…) Artículo 23. Naturaleza jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (…)".

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA) tiene bajo su jurisdicción los municipios de Guaranda, Majagual y Sucre, pertenecientes a la subregión de La Mojana, así como San Benito Abad, Caimito, La Unión y San Marcos, correspondientes a la subregión del San Jorge. Esta jurisdicción tiene una extensión de 5.560,14 km², equivalente al 54,68 % de la superficie del departamento de Sucre, de la cual aproximadamente el 68 % (3.800 km²) corresponde a humedales (IGAC, 2002).

En consideración a lo anterior y en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, CORPOMOJANA se ha propuesto proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, mediante acciones que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos, con el propósito de favorecer el desarrollo sostenible de la región. En este contexto, la región de La Mojana y el San Jorge enfrenta una problemática ambiental asociada a diversos factores, entre los que se destacan la deforestación relacionada con la ampliación de la frontera agropecuaria, la transformación de las coberturas vegetales y las prácticas inadecuadas de manejo del suelo. Estas situaciones han contribuido a la degradación de áreas de importancia ambiental, afectando las condiciones ecológicas de las microcuencas y los ecosistemas asociados.

De acuerdo con la documentación técnica del proyecto, la problemática se concentra en las microcuencas de los arroyos Vijagual, Canoas, San Pablo, Montegrande y Manzanares, así como de los caños Rabón, Viloria, Guaripa, Tigre, Zapal El Aguacate y Ventanilla, localizados en la jurisdicción de CORPOMOJANA. Estas áreas comprenden aproximadamente 32.800 hectáreas y presentan una pérdida significativa de cobertura vegetal. Asimismo, la documentación cita información histórica del PGAR 2016-2026, según la cual se habría registrado una reducción superior al 90 % de la cobertura boscosa durante el periodo 1987-2001. Esta información constituye un antecedente de la problemática ambiental y deberá verificarse frente a la fuente original antes de presentarse como una medida de la situación actual.

La pérdida de cobertura vegetal deja los suelos expuestos a procesos erosivos y favorece el arrastre de sedimentos hacia caños, arroyos y humedales. Además, puede afectar la regulación del recurso hídrico, la conservación de los hábitats de flora y fauna y la conectividad entre los ecosistemas. Estas alteraciones comprometen la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios ambientales y ponen de manifiesto la necesidad de implementar medidas que contribuyan a recuperar las áreas degradadas y prevenir la continuidad de los procesos de deterioro.

Frente a esta situación, CORPOMOJANA contempla la ejecución del proyecto denominado **“RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE”**, cuyo propósito es contribuir a la recuperación de la cobertura vegetal y fortalecer los procesos de restauración ecológica en las áreas priorizadas. Para ello, se contempla el establecimiento de material vegetal en 295 hectáreas, así como el mantenimiento de las plantaciones establecidas durante la vigencia 2025, correspondiente al año 2 del proceso de restauración.

Estas intervenciones requieren actividades complementarias que permitan favorecer el establecimiento y la supervivencia del material vegetal, entre las cuales se encuentran el aislamiento para el control de tensionantes, la asistencia técnica y el establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo. De igual manera, se contempla el seguimiento técnico, administrativo y financiero mediante interventoría, con el fin de verificar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Adicionalmente, el proyecto incorpora un componente de educación ambiental que comprende la realización de talleres de sensibilización sobre restauración y conservación de ecosistemas boscosos, así como la divulgación de las acciones desarrolladas mediante cartillas, videos y vallas informativas. Estas actividades buscan fortalecer la participación de las comunidades y promover una mayor apropiación de los procesos de restauración, favoreciendo la conservación de los recursos naturales a largo plazo.

En consecuencia, resulta necesario ejecutar oportunamente las actividades de establecimiento y mantenimiento de las plantaciones, junto con las acciones de aislamiento, asistencia técnica, monitoreo y educación ambiental contempladas en el proyecto. La articulación de estas actividades permitirá avanzar en la recuperación de la cobertura vegetal, contribuir a la protección de los suelos y los recursos hídricos y fortalecer la continuidad de los procesos de restauración ecológica en las microcuencas priorizadas.
Por lo anterior, la ejecución del proyecto constituye una medida orientada a atender la degradación de áreas de importancia ambiental en la jurisdicción de CORPOMOJANA, mediante acciones que integran la recuperación de la cobertura vegetal, el mantenimiento de las plantaciones establecidas, el seguimiento técnico y la participación comunitaria. De esta manera, se busca contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos y al uso sostenible de los recursos naturales renovables, en concordancia con las competencias institucionales y los objetivos de gestión ambiental de la Corporación.

2. OBJETO CONTRACTUAL

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DEGRADADAS DE MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL EN 295 HECTÁREAS, EL MANTENIMIENTO DE 565 HECTÁREAS DE PLANTACIONES ESTABLECIDAS EN LA VIGENCIA 2025 y EL AISLAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES. En el marco del proyecto: RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA, SUCRE.

3. SOPORTE TECNICO.

1.1.1 Realizar el establecimiento del material vegetal.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual y Guaranda.

Para el establecimiento del material vegetal es necesario realizar previamente un reconocimiento en campo de los diferentes lotes seleccionados del área a intervenir, esto con el propósito de seleccionar con criterio técnico las especies a establecer acorde con las características físico-químicas del suelo de cada lote. La selección de las especies a plantar es determinante para garantizar el éxito del proyecto en el mediano y largo plazo. Una vez realizado este procedimiento se procede al establecimiento de las 295 hectáreas has de

plantaciones protectoras con especies forestales nativas en áreas afectadas por la acción antrópica. Las plantaciones protectoras se establecerán en un marco de siembra de 3m x 3m en cuadro, para todas las especies con una densidad de 1.111 árboles/Hectáreas más el 10% de reposición.

El área donde se ubican los lotes se caracteriza por poseer pendientes normales que no sobrepasan el 3%, no obstante, las líneas de siembra se trazarán en sentido opuesto a la pendiente natural de estos; con el objeto de minimizar el proceso erosivo del suelo. Se utilizarán plántulas de especie arbórea nativa, con una longitud de 30-40 cm de altura, lignificada, rusificada, contenida en bolsa de 9x18 cm con fuelle. El material vegetal procederá de viveros certificados por el ICA; se establecerán 327.745 plantas de las especies de Iguá (Seudosamanea guachapele), Roble (Tabebuia rosae), Campano (Saman saman), Cañanola (Cassia grandis), Vara de Humo (Cordia alliodora), Capacho (Canna indica), hoja Menuda (Eugenia biflora), Pelincu (Lafoensia acuminata), Ceiba Tolua (Bombacopsis quinata), entre otras.

Las labores a desarrollar secuencialmente en la etapa de establecimiento serán las siguientes:

Rocería.

La preparación del terreno es manual, con utilización de mano de obra no calificada, contratada con las comunidades beneficiarias del proyecto.

Plateo.

Consiste en cortar la maleza a ras de suelo (raspar) en círculo de un metro de diámetro para cada planta, la cual se siembra en el centro del círculo.

Ahoyado.

Consiste en hacer repiques en el área seleccionada para la siembra con pala dragas realizando hoyos de 30 centímetros de profundidad. La tierra de los primeros 20 centímetros se saca del hueco y la de los 10 centímetros restantes se repica en el hueco, a fin de mejorar la cama para colocar la plántula.

Siembra.

Consiste en colocar en el sitio definido (hoyo) las plantas seleccionadas para tal fin, previendo quitar la bolsa de polietileno en que viene la planta y rellenar el hueco con la tierra sacada del mismo, debidamente mullida.

Fertilización.

Comprende la aplicación de fertilizantes orgánicos, compost a razón de 300 gramos por hoyo al momento de la siembra e inorgánicos, compuesto por NPK 15-15-15, de los cuales se le aplicaran a cada planta 70 gramos, distribuidos en la siembra y las dos limpias del primer año del establecimiento.

Con relación al tipo de abono orgánico a utilizar es el de Bovinos Compostada (estiércol + hojas secas + mantillo). Con este abono se busca mejorar las condiciones físico químicas de los suelos donde se establecerán las plantaciones.

Control Fitosanitario.

Consiste en aplicar los insecticidas y fungicidas necesarios, dependiendo de la necesidad. Esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Normalmente se utilizan sólidos para comedores de follaje (en cantidad necesaria de acuerdo al hormiguero; liquido de contacto y líquidos sistémicos (cipermetrina), en dosis de 1.c.c. / litro. Se requieren adquirir en promedio 2 litros/ha.

Limpias.

Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Especies a establecer:

Las especies con que se establecerán las plantaciones serán las siguientes:

Iguá (Seudosamanea guachapéele), Roble (Tabebuia rosae), Campano (Saman saman), Cañanola (Cassia grandis), Vara de Humo (Cordia alliodora), Hoja Menuda (Eugenia biflora), Pelincu (Lafoensia acuminata), Totumo (y (*Crescentia cujete*), Tamborero ((Schizolobium parahyba), Capacho (Canna indica), Polvillo (*Tabebuia rosea), y Solera (Cordia garascantus), entre* otras especies nativas.

El material vegetal procederá de viveros certificados. Al momento de la siembra se procederá aplicar una dosis de fertilizante compuesto triple 15 a razón de 70 gramos por árbol lo que equivale a 77.77 kilogramos de fertilizante por hectárea.

Los recursos asignados para la ejecución de esta actividad ósea el establecimiento de las plantaciones con los cuales se adquirirá las herramientas necesarias para desarrollar las labores que demanda la limpia, trazado, plateo, ahoyado, siembra y mantenimiento (limpias) de las plantaciones tales como: Machetes, pelines, Botas, Barretón, Pala draga, entre otras. Además de equipos como la fumigadora que es utilizada para controlar plagas y enfermedades. Igualmente se contratará la mano de obra no calificada (jornales) con las comunidades beneficiarias del proyecto para las labores que demanda el establecimiento y las limpias de las plantaciones en el año1. Finalmente, el tiempo de ejecución de la etapa de establecimiento y mantenimiento (2 limpias) está programada para realizarla en un periodo de seis (6) meses (ver cronograma de actividades).

El producto a entregar son 295 hectáreas de plantaciones protectoras o sea 327.745 plantas. Como fuente de verificación se presentarán informes de avances (5) y un final en formato pdf donde se detalle el estado de las plantaciones en cada uno de los lotes establecidos, áreas, propietarios y georreferenciación de los lotes, soportado con registro fotográfico, actas de recibido firmados por los asistentes a la socialización en pdf, entre otros. Se entregarán

impresos y en medio digital (Shape file) y salidas graficas en pdf referenciadas con coordenadas MAGNA SIRGAS

1.1.2 Realizar el Aislamiento de control a tensionantes.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual y Guaranda.

Consiste en realizar el encerramiento de los lotes con todas las especificaciones técnicas que estas demandan. Para realizar esta labor se requiere de materiales, insumos y mano de obra no calificada (jornales), con los cuales se garantiza la protección de las plantaciones que se establecerán en el sistema de restauración activa, el cual tiene como meta 295 Has.

Las especificaciones técnicas del cercado serán; distancia entre poste 2 mts, distancia entre pie de amigo, 30 mts, distancia entre hilos, 40 cms con 4 hilos de alambres, número de postes por km, 500; número de postes pie de amigo/km 33; rollos alambres/km 11; kilos de grapas/km 24;. Para la adquisición de estos materiales y el pago de mano de obra no calificada, que será contratada con las comunidades beneficiarias,
A continuación, se describe el diseño del aislamiento.

- **Diseño del Aislamiento.**

-Distancia entre postes, 2 mts.
-Distancia entre pie de amigo, 30 metros.
-Hilos de alambre, 4
- Numero de Postes por kilómetros, 500
-Número de postes pie de amigo/ kilómetro, 33
-Rollos de alambre/ kilómetro, 11
-Kilos de grapa/Kms: 24kls
-Costos por jornal, $93.380
-Costo transporte mayor, 10 % del valor de los insumos.
-Herramienta, 5 % del valor de la mano de obra no calificada
-Perímetros a aislar por hectárea en metros lineales, 163 m/ha
-Características de los Insumos -Postes, Alambres y grapas

- **Tipo de postes y calidad de las cercas.**

Son de madera, redondos de 1,8 metros de largo por 10 centímetros de diámetro.
Calibre del alambre de púas: 16.5
Distancia entre hilos: 40 centímetro
Metro de alambre por rollo: 400

Número de grapas por kilo: 170

- **Transporte de Insumos.**

Transporte Mayor. Consiste en transportar las plantas, fertilizantes, alambres, postes, insecticidas, fungicidas desde los sitios de producción, distribución o adquisición, hasta los diferentes lotes donde se establecerá la plantación. Por su origen y ubicación de los lotes, debe transportarse en vehículos pesados (camiones, tractores, moto canoas (Jhonson)).

- **Transporte Menor.**

Consiste en transportar lo descrito en el transporte mayor, dentro de los lotes (carro mulas, hombro, bestias, carretillas), es decir, los insumos y las plántulas.

Se realizará encerramiento de las plantaciones en alambre de púas, con distancia entre postes de 2 metros y distancia entre pie amigos de 30 metros. La cerca estará conformada por cuatro (4) hilos de alambres. La unidad de medida será en kilómetro lineal; contempla las actividades de:

- **Trazado.** Se realizará un trazado en el borde perimetral de las plantaciones establecidas y se marcaran los sitios de ahoyado para los postes.
- **Ahoyado**. Una vez marcada la ubicación de los postes, se procederá a realizar el ahoyado a 2 metros de distancia. Para esto se utilizará barretón o paladraga y tendrá las siguientes dimensiones 0,3 m de ancho x 0,3 m de ancho por 0,8 m de profundidad. Una vez realizado el ahoyado se procederá a la colocación de postes.
- **Hincado.** Una vez colocados los postes, se procederá a realizar el hincado colocando pie amigos a cada 30 metros.
- **Templado y grapado.** Posterior a la colocación de postes e hincado, se procederá al templado y grapado del alambre. Se colocarán cuatro hilos de alambre de púa calibre 16,5”
- **Especificaciones y procedencia de los postes.** Los postes deberán ser de madera de 1,8 metros de longitud y 10 centímetros de diámetro; los cuales además deben tener adecuadas condiciones físicas y sanitarias, es decir, no deben estar rajados con torceduras o nudos, o de madera dañada por patógenos.

Para realizar estas labores se requiere de mano de obra no calificada, en promedio de seis jornales por hectárea, la cual será contratada con las comunidades beneficiarias del proyecto, así como la adquisición de postes, alambre de púas, grapas, madrinas o pie de

amigo, entre otros. El tiempo de ejecución del Aislamiento está programada para dos meses, simultaneo con el establecimiento de las plantaciones. (ver cronograma de actividades).

ENTREGABLES: El producto a entregar son 295 hectáreas de plantaciones protectoras con aislamiento y con sus respectivas especificaciones técnicas. Como fuente de verificación se presentarán informes de avances y un final en formato pdf como fuente de verificación, donde se describa los lotes aislados georreferenciados, área y propietarios; soportados con registro fotográfico, actas de recibido firmada por los propietarios de predios, videos y registro fotográficos. Se entregarán en impreso y en medio digital (Shape file) y salidas graficas en pdf en coordenadas MAGNA SIRGAS. para su verificación se soportará con registro fotográfico, actas de recibido,

1.1.3 Prestar la Asistencia Técnica al proceso de restauración.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda, La Union, Caimito y San Marcos.

Consiste en prestar el servicio de asistencia técnica para apoyar en actividades como la demarcación del área, la limpieza del terreno, el ahoyado, la selección de plántulas de especies nativas, y la siembra propiamente dicha, asegurando que se sigan los protocolos técnicos, así mismo brindar asistencia para el mantenimiento de las plantaciones, lo cual incluye actividades críticas como el deshierbe, la fertilización, el control de plagas y la creación de cortafuegos para proteger las áreas restaurada, ayudar a establecer qué indicadores se van a medir (ej. supervivencia de plántulas, crecimiento, presencia de fauna) de las plantaciones, que se establecerán en las microcuencas del arroyo Manzanares y de los Caños Rabon, Viloria, Guaripa, El Tigre, Ventanilla y Zapal el Aguacate pertenecientes a los municipios de Sucre, Majagual, Guaranda y San Benito Abad. Estas visitan serán permanente durante la ejecución del proyecto, además de apoyar y hacer seguimiento a la ejecución de los talleres a realizar con la participación de las comunidades que residen en el área de influencia de la microcuenca objeto de atención con el proyecto. Estas visitas serán desarrollada por el equipo de profesionales conformados por un Ingeniero Agrónomo y/o forestal, quien será el coordinador, 1 profesional de apoyo, Ingeniero Forestal/agrónomo, un (1) trabajador social, encargado de realizar la parte social con las comunidades beneficiarias del proyecto y dos (2) técnicos operativos (tecnólogos agropecuarios o forestales), quienes serán el apoyo en la parte de establecimiento de plantaciones, seguimiento y monitoreo de todas las actividades del proyecto, incluyendo el diseño de parcelas así como su seguimiento y monitoreo en el transcurso del desarrollo del tiempo de ejecución y desarrollo de los talleres de capacitación.

Para desarrollar esta actividad se requiere contratar el equipo interdisciplinario, conformado como se mencionó anteriormente por 5 profesionales: ingeniero Agrónomo o forestal, una 1 trabajador social y dos tecnólogos, cuyos costos están estimados, que se destinarán para pago de mano de obra calificada y los gastos de movilización al personal del equipo técnico asignado al proyecto para desarrollar sus labores de campo. (ver matriz de costos). El coordinador será el encargado de consolidar mensualmente los informes de avance que presenta el equipo técnico asignado al proyecto. Además, deberá presentar trimestralmente un consolidado de todas las actividades que se desarrollaran en ese periodo; es decir un informe ejecutivo del desarrollo del proyecto.

ENTREGABLES: Para esta actividad se entregará al final del proyecto como producto, los seis (6) informes consolidado de los resultados obtenidos como fuente de verificación en formato pdf, donde se detalle las labores y tareas desarrolladas por el equipo técnico, tales como; visitas de campo realizadas con resultados obtenidos, charlas de Socialización realizadas, con sus respectivos soportes, tales como actas de socialización, actas de acuerdos, listados de asistentes a los talleres, con las firmas de los asistentes y listados de los propietarios con la georreferenciación de lotes, registro fotográficos. Se entregarán impresos y en formatos digitales pdf, Shape file y salidas graficas en coordenadas MAGNA SIRGAS.

1.1.4. Establecer parcelas permanentes de Monitoreo.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda.

Para el proceso seguimiento y monitoreo se instalarán 8 parcelas demostrativas que se establecerán con un método aleatorio estratificado con un área de 1.000 metros cuadrados cada una. La instalación de las parcelas permanentes estará sujeto de revisión, de acuerdo con la estratificación de las plantaciones que se realizaran en los diferentes lotes plantados. De acuerdo con lo anterior se concluye que se instalaran 8 parcelas para monitorear el área a restaurar y conservar estimada en 295 has.

La escala temporal del proyecto de restauración de las 295 has en rehabilitación se enmarca dentro de tres etapas; en el año 2026 se desarrolla la planificación general, consistente en la identificación de áreas, selección de predios, establecimiento y primer mantenimiento de las plantaciones forestales. Seguidamente se continua con el mantenimiento y se inicia el programa de seguimiento y monitoreo (parcelas permanentes), el cual deberá continuar por

espacio de 3 años, tiempo en el cual se debe haber consolidado la restauración parcial de las áreas a intervenir objetos del proyecto.

Las actividades de monitoreo inician a partir del 2do mes después de instaladas las parcelas permanentes y se evaluaran parámetros relacionados con supervivencia de árboles, especies, alturas, grosor, distancias, diámetros, estado de la plantación y cambios experimentados en el transcurso de la ejecución del proyecto. Posteriormente se realizarán controles trimestrales desde la época de instalación hasta el 3er año, tiempo en el cual se considerarán otras variables e indicadores tales como.

- Supervivencia de los individuos establecidos, indicador (**número de elementos muertos/número individuos establecidos x 100).**
- Sostenimiento y funcionalidad en el tiempo de los mecanismos de aislamiento definido indicador (**metros de cercas sin funcionamiento/metro de cercas establecidas x 100**).
- Cambio micro climático en las áreas objeto de restauración en relación con los datos capturados antes de llevar a cabo la implementación de estrategias. Indicador: **evaluación comparativa de datos capturados de forma previa al establecimiento y datos obtenidos en los momentos definidos para el desarrollo de las plantaciones**.
- Presencia en nuevos individuos de fauna en las áreas cercanas. Indicador: **identificación visual de individuos de las faunas no presente con anterioridad a la implementación de las estrategias de restauración**. Se tendrá como base la información aportada por las comunidades y los expertos en la región. La información se capturará en los momentos definidos en el transcurso y desarrollo de las plantaciones.

Entre tanto, para la adquisición de los materiales e insumos que demandan las instalaciones de las 8 parcelas demostrativas, esta actividad cuenta con unos recursos. Entre los materiales e insumos que se adquirirán para la instalación de las parcelas tenemos; postes, alambre de púas, grapas, tubos, martillos, brújulas, decámetros, cinta métrica, entre otros.

ENTREGABLES: Los productos a entregar son las 8 parcelas demostrativas con área de 1.000 metros cuadrado con su respectiva georreferenciación. Como fuente de verificación se entregarán 2 (dos) informes, (los cuales uno será el final) de seguimiento (testigos) y comparación con los lotes establecidos para rehabilitación. Se entregarán información de resultados impreso, y en en medio digital en formatos pdf, Shape file y salidas graficas en pdf, en coordenadas MAGNA SIRGAS

1.1.5. Realizar mantenimiento a plantaciones establecidas.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: La Union, Caimito y San Marcos.

Entre el año 2025 y principios de 2026 se establecieron 565 hectáreas de plantaciones forestales en microcuencas de los Municipios de La Unión, Caimito y San Marcos, los cuales requiere de realizarle las labores de mantenimiento, que garantice la supervivencia de las plantas en el corto, mediano y largo plazo desarrollando una serie labores manuales y culturales a las plantaciones consistentes en:

- **Limpias**: Se realizarán dos limpias, una en el mes de noviembre y la segunda en el mes de diciembre (final) en el proyecto inicial (año1), las limpias consisten en cortar las malezas a ras de suelo en forma manual (a machetes).

- **Plateos**: Consiste en hacer un círculo de un (1) metro de diámetro a cada una de las plantas, realizando cortes a las malezas que están alrededor de las respectivas plantas.

- **Resiembra:** Se hará la reposición de las plántulas que sufrieron mortalidad en su desarrollo en la fase de establecimiento, con especies maderables definidas en el año 1.

- **Fertilización**: Se fertilizará a cada una de las plantas establecidas con abono compuesto, específicamente con Triple 15 en cantidad de 70 gramos por plántula, distribuidos en los meses de abril y noviembre, coincidiendo con las labores de los mantenimientos propuestos en el proyecto. En total para todo el proyecto se utilizarán 43.940 kilogramos de fertilizante. La cantidad de fertilizante propuesta en requerimiento mínimo que requieren las plantaciones, esto debido a los bajos niveles de fertilidad que presentan los suelos donde están establecidas las plantaciones; es decir, son suelos degradados donde gran parte de la materia orgánica ha sido arrastrada por las aguas de crecidas (lluvias) quedando totalmente desprotegido. De allí la necesidad de efectuar el plan de fertilización propuesto, ya que de lo contrario corre riesgo la supervivencia de las plantaciones

- **Control fitosanitario:** Consiste en hacer aplicaciones con insecticidas en el momento en que se presenten ataques de plagas y enfermedades fitosanitarias.

- **Podas de formación**: Se realizarán podas a cada uno de los árboles que presenten bifurcaciones o mala formación en su tallo.

- **Control de incendios**: Se establecerán guardafuegos alrededor de los lotes sembrados para evitar posibles incendios.

- **Arreglo de cercas**: Finalmente a cada uno de los lotes se le realizará el respectivo mantenimiento a su aislamiento, reparando las cercas y reemplazando los postes que se encuentren en mal estado.

- **Especies para el mantenimiento a plantaciones establecidas:**
  Las especies con que se realizara la reposicion en las plantaciones serán las siguientes: Iguá (*Albizia guachapele*), Roble (*Tabebuia roseae*), Campano (*Samanea saman*), Cañanola (*Cassia grandis*), Capacho (*Canna indica)*, Solera (*Cordia gerascanhus*), Vara de Humo (*Cordia alliodora*), Ceiba Tolua (*Bombacopsis quinata*), Pelincu (*Crysophyllum oliviforme*), Ceiba blanca (*Ceiba pentranda* y Camajón (*Sperculia apetala*), entre otras. Con estas especies se prevé realizar la reposición o resiembra de los individuos muertos. Es de anotar que estas especies corresponden a las utilizadas en el proyecto de establecimiento, correspondiente al año 2.

Es de anotar qué para realizar el mantenimiento se requiere de Asistencia técnica, para la cual se contempló la contratación de un equipo técnico conformado por los profesionales y técnicos contratados para prestar la asistencia técnica al proyecto, quienes se encargarán de prestar la asesoría técnica y seguimiento a las diferentes fase del mantenimiento; igualmente de realizar las labores silvoculturales; es decir, contratar mano de obra no calificada (jornales) para realizar las labores de limpia, plateo, resiembra, fertilización, control fitosanitario y control de incendios; adquirir insumos como abonos, insecticidas, y herramientas, entre otros. Se tiene previsto para este componente del proyecto la generación de 10.423 jornales de mano de obra no califica que será contratada con personal de las comunidades beneficiarias. Además de realizar talleres de sensibilización a las comunidades beneficiarias del proyecto y la generación de material de divulgación a través de folletos. Esta actividad tiene un monto distribuidos entre jornales para labores silviculturales y materiales e insumos para el mantenimiento de las plantaciones establecidas.

Actualmente, las plantaciones establecidas se encuentran en buen estado fito-sanitario, rápido desarrollo de tallos, follajes y sistema radicular, con alturas que oscilan entre 30-50 cms, con mortalidad promedio cercano al 10%; así mismo, con cercados de alambres de púas de 4 hilos y con postes de maderas cada 3 metros. Se hizo con control de malezas entre calles y plateo alrededor de cada planta hace al redor de 6 meses. Entre Las tareas prioritarias incluyen la resiembra de plántulas, el control manual o localizado de malezas agresivas (limpia periódica de calles y platos), podas de formación, la fertilización y el monitoreo fitosanitario preventivo de plagas y enfermedades.

ENTREGABLES: El producto a entregar son 565 hectáreas con sus coordenadas geográficas de plantaciones protectoras mantenidas, soportadas en los dos informes de seguimiento y evaluación, y como evidencias se entregará registros fotográficos, videos y actas de recibo por parte de cada uno de los usuarios de cada lote con plantaciones, con sus respectivas firmas, en formato pdf. Se entregarán informes en impresos y en medio digital (Shape file) y salidas graficas en pdf en coordenadas MAGNA SIRGAS.

1.1.6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto (Interventoría).

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda, La Union, Caimito y San Marcos.

Esta actividad consiste en desarrollar la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto, a través del seguimiento a cada una de las actividades, para lo cual se requiere realizar reuniones, visitas y talleres de socialización con las comunidades beneficiarias del proyecto. Estas acciones serán desarrolladas por el equipo técnico, que estará conformado por un director de interventoría, (Ingeniero agrónomo), un profesional de apoyo (ing.Agronomo), un (1) técnico forestal y/o agropecuario y un auxiliar administrativo, los cuales se encargarán del seguimiento técnico y financiero a las actividades del proyecto, antes, en el momento y después de los trabajos definitivos. El tiempo estimado para el seguimiento será el mismo proyectado para la ejecución del proyecto o sea 6 meses.

El equipo definido técnicamente para realizar la interventoría se justifica por las siguientes razones:
El director de la interventoría será el responsable de las actividades que conforman el proyecto, verificando que las obras realizadas por el contratista estén acorde a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, es decir cantidad y calidad de las obras, tiempo de ejecución, inversión de recursos financieros y preparación de los respectivos informes del proyecto. Entre tanto, el técnico forestal y/o agropecuario será el apoyo técnico en las actividades de seguimiento a cada una de las actividades que demanda el proyecto; es decir, el establecimiento, aislamiento y mantenimiento de las plantaciones, así como la capacitación a los beneficiarios. Presentarán informes mensualizados a la dirección de la interventoría reportando los avances e inconvenientes presentados en la ejecución del proyecto, mientras que el auxiliar administrativo, será el encargado de brindar apoyo logístico en la realización de los informes mensuales, tareas de oficina y demás labores necesarias en el desarrollo del proyecto. Para desarrollar las labores de seguimiento en campo se requiere contratar de un equipo de profesionales, conformado por un Ing. Forestal o

Agrónomo, un técnico forestal y un auxiliar administrativo, además del arriendo de un vehículo tipo camioneta por un periodo de 6 meses (50%), tiempo que está programado para ejecutar la actividad de interventoría, para el desplazamiento del equipo técnico que desarrollara sus labores de interventoría técnica en los diferentes lotes donde se establecerán las plantaciones. Para cubrir estos gastos, los recursos están contemplados en los costos programados para esta actividad, para ejecutarse en un periodo de 6 meses. (ver cronograma y costos unitarios). En cuanto a los costos de transportes en el proyecto, se aclara que el alquiler de transporte es para ejercer la interventoría, mientras que el gasto de movilización definido en el cuadro de Gestión (asistencia técnica) es para personal técnico que va desarrollar las labores de campo en la socialización del proyecto, así como en el establecimiento y mantenimiento de las plantaciones.

ENTREGABLES: Como resultado se entregarán seis (6) informes, de los cuales uno es el final, donde se describa todo el proceso de seguimiento al desarrollo y ejecución del proyecto, se entregará impreso en pdf y digital, con sus respectivos soportes (evidencias), tales como actas de socialización, actas de acuerdos, actas de visitas, listados de asistentes a los talleres, con las respectivas firmas de los usuarios, listado de lotes georefenciados y como fuente de verificación se entregará videos y registro fotográficos, actas de recibos de obras, de avances, finales. Se entregarán informes impresos y en medio digital Shape file y salidas graficas en pdf en coordenadas MAGNA - SIRGAS.

2.1.1 Realizar talleres de sensibilización en temas de restauración y conservación de ecosistemas Boscosos.

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda, La Union, Caimito y San Marcos**.**

En esta actividad se desarrollarán 12 (doce) talleres de Sensibilización, dirigidos a usuarios y comunidad en general, en temas relacionados con: técnicas de restauración de áreas degradadas, selección de plántulas para siembra en sitios definitivos, restauración y conservación de ecosistemas boscosos, uso y manejo sostenible de los Recursos Naturales, recuperación de especies de flora nativa, recuperación de suelos, protección y conservación de áreas de bosques. Estas labores serán desarrolladas por el equipo técnico del componente de rehabilitación contratado. En total se realizarán doce (12) talleres en las comunidades beneficiarias del proyecto; Cada taller se tiene previsto la asistencia de 30 participantes de las organizaciones de cada municipio, quienes posteriormente se convertirán en multiplicadores en las comunidades. En total se capacitarán 360 personas.

Los talleres se desarrollarán en jornadas (días) de 8 horas diarias, de las cuales 4 horas serán de teorías y las otras de prácticas. Las sesiones teóricas se harán participativas, tipo conferencia – Taller, donde cada grupo tendrá la oportunidad de debatir el tema para hacer más fructífera las sesiones de trabajo, estimulando el trabajo en equipo. Para las sesiones prácticas se hará días de campo y demostración de métodos relacionados con las actividades que se desarrollarán en el proyecto, por ejemplo, trazado de lotes, abertura de huecos para siembra, siembra de plántulas, fertilización, mantenimiento de plantaciones.

El costo total de los talleres los cuáles serán utilizados para los gastos de viaje del equipo capacitador, refrigerios y almuerzos para los asistentes alquiler de sitios para los eventos, pago a personal de enlace y los costos de la papelería para la entrega de materiales de apoyo a los asistentes, tales como: libretas de apuntes, lapiceros, stiker, fotocopias y marcadores, además se le entregara a cada asistente folletos donde se detalle la temática a tratar y una síntesis del proyecto (objetivo, metas, beneficiarios, participación comunitaria, entre otros) ver cuadro de costos talleres. No se incluyó costos (honorarios) del equipo capacitador porque los talleres lo desarrollaran el personal técnico contratado con el proyecto para las labores de seguimiento y asistencia técnica; o sea el equipo calificado para la asistencia técnica del proyecto conformado por ingeniero forestal, ingeniero agrónomo o Ambiental (director del proyecto), trabajador social y los técnicos forestales y/o agropecuarios. El tiempo que se tiene programado para esta actividad es de Seis (6) meses.

ENTREGABLES: Entre los productos a entregar se presentará informes donde se evidencie la realización de los doce talleres, de forma impresa y formato digital pdf, como fuente de verificación se entregará listados de asistentes a talleres con nombre y dirección, con sus respectivas fecha y lugar donde se desarrolló la actividad, registros fotográficos, folletos o material de apoyo con las temáticas tratadas.

2.1.2 Generar divulgación del proyecto. (cartillas, video y valla informativas)

Lugar de ejecución: Municipios de intervención con esta actividad: San Benito Abad, Sucre, Majagual, Guaranda, La Union, Caimito y San Marcos**.**

Consiste en generar la información con los resultados obtenidos en el transcurso de ejecución del proyecto, para la cual se presentará un resumen de todas las actividades desarrolladas y se editaran en cartillas y un video. En total se editarán 1.000 cartillas, que será el material divulgativo que se entregara en los eventos de capacitación y socialización de resultados, 3 vallas informativas y un video donde se detalle todas las actividades desde el inicio hasta la finalización del proyecto, el cual servirá como evidencia y material fílmico para soportar los informes y como material de consulta para las instituciones educativas,

entes territoriales y comunidad en general, incluidas propietarios de predios que estén interesados en temas relacionados con restauración y de los incentivos de pagos por servicios ambientales.

Las cartillas tendrán las siguientes especificaciones técnicas, serán de 15 cm de ancho por 28 cm de largo, en papel offset, Full color o sea a cuatro tintas. En ellas se plasmarán los resultados de la intervención con el proyecto, la descripción general de la zona intervenida y la justificación del proyecto (degradación, pérdida de cobertura vegetal, etc.), los objetivos que se buscan lograr con la restauración ambiental, la metodología de Intervención, Detalle de las actividades ejecutadas (siembra de especies, conservación de suelos, talleres comunitarios, monitoreo), las Especies de flora establecidas, técnicas empleadas y los resultados obtenidos.

Así mismo se realizará el diligenciamiento del aplicativo desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se reportará el total de área intervenida por el proyecto. La misma se hará a través de la dirección: https://cargue-informacion-restauracion-mads.hub.arcgis.com/.

El tiempo de ejecución de esta actividad está programada para desarrollarse en 2 meses, y los recursos asignados para contratar la elaboración de las vallas y la edición de las cartillas y el video.

ENTREGABLES: Como resultados se entregará copia del video y cartilla impresa y registro fotográfico de las vallas informativas, esto como evidencia. Se entregarán en impreso, y en medio digital en formato pdf.

13. Monitoreo y Seguimiento.

El seguimiento de un proyecto es la supervisión continua o periódica de la ejecución del mismo. En este sentido, no sólo habrá que seguir la evolución física del proyecto, sino también los cambios y los impactos (intencionales o no) que produce la implementación de sus acciones.

En el seguimiento a cada una de las actividades del proyecto con el propósito de verificar en campo, de forma oportuna y eficiente el avance y nivel de cumplimiento; llevando registros sustentados de visitas de inspección, actas, registros fotográficos o fílmicos de todas las fases de ejecución del proyecto. Para desarrollar estas labores se instalarán parcelas demostrativas en el área del proyecto a las cuales se le tomarán mediciones a todos los árboles comprendidos en dichas parcelas.

Las mediciones de los árboles consistirán en: especies, alturas, grosor, distancias, diámetros, estado de la plantación y cambios experimentados en el transcurso de la ejecución del proyecto. Estas labores serán desarrolladas por el equipo técnico, conformado por los técnicos operativos y el coordinador, y supervisada por la subdirección de Gestión Ambiental de Corpomojana, quienes conjuntamente velarán por el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

El proceso de seguimiento será realizado por el equipo técnico asignado al proyecto, presentaran informes técnicos mensualmente donde describa el avance alcanzado, estado de las plantaciones y los inconvenientes presentados. Además, bimestralmente presentara un informe consolidado que contenga el avance físico y financiero del proyecto con todos los soportes y registros legales pertinentes, p. e. registros fotográficos, actas, registros de asistencia y la bitácora donde se reporta la información recolectada en campo en cada visita.

Entre tanto el monitoreo provee información sobre las tendencias de algunos aspectos en el sistema, que son modificados a partir de las acciones implementadas en la restauración, para ello se hace necesario la construcción de un conjunto de indicadores que detecten diferencias desde la línea base hasta un momento específico después de la implementación del proyecto. Para la correcta interpretación de los cambios del estado del indicador es esencial conocer la relación de causa-efecto entre los factores tensionantes, las estrategias de restauración y la respuesta del sistema (Busch y Trexler, 2003). Estas respuestas pueden darse en diferentes componentes del ecosistema y a diferentes escalas de tiempo y espacio, y su identificación contribuye a la planificación del monitoreo a corto, mediano y largo plazo.

La toma de información a corto, mediano y largo plazo está determinada por los factores planteados para el análisis de la información; la medición puede considerar variables de respuesta en el ecosistema (e.j.: el nivel de caudal), o puede constituir la medición de las acciones implementadas (e.j.: la supervivencia de plántulas). En ambos casos se establece cuál es el tiempo requerido para evaluar dicho factor, y de esta manera identificar qué protocolos se requieren para el largo y corto plazo.

Monitoreo.

El monitoreo se define como un mecanismo para la toma de información o un conjunto de mediciones sistemáticas de variables, con el fin de identificar nuevas necesidades o establecer acciones correctivas que aseguren la apropiada ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos (Spellerberg, 2005; OIMT 2009)

La evaluación es el resultado del proceso de monitoreo, es la fase en la cual se analizan los resultados y efectos del proyecto, con el fin de verificar si las acciones cumplen o no con los objetivos planteados, el avance, efecto o cambio en el ecosistema, una vez implementadas las actividades estipuladas en el proyecto (ITTO, 2009). La evaluación se realiza mediante la recolección de información a través de los indicadores, lo cual puede suceder en diferentes etapas del proyecto y los cuales están dirigidos a responder aspectos como (ITTO, 2009).

A través del monitoreo se colectará y analizará la información para determinar los avances de cada una de las actividades del proyecto, para de esta forma evaluar el cumplimiento de los objetivos. Este monitoreo se realizará desde el inicio y durante todo el tiempo de ejecución, velando porque todos los beneficiarios obtengan los beneficios planteados en cada uno de los objetivos del proyecto. Además, se harán registros ordenados de los avances de las actividades, los productos y los objetivos planteados. Este registro permitirá detectar las dificultades en la ejecución y a partir de esta proponer las medidas necesarias para reencauzar el proyecto. Para el monitoreo adecuado se tomará como modelo las fichas de seguimiento establecidas en los formatos de presentación de los proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible MADS (POAS – EJEC), las cuales serán registradas y evaluadas por la supervisión, ejercida a través de la subdirección de gestión Ambiental de Corpomojana. Este seguimiento será consignado trimestralmente y servirá de insumo para la elaboración de los respectivos informes de seguimiento.

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE ESTABLECIMIENTO.

CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Material vegetativo	Plántulas	360.490
Fertilizantes	Kgrs.	23.010
Hidroretenedor	Kgrs.	885
Correctivos	kgrs	82.010
Insecticidas	Kgr-lts	295
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	14.314

1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 110 pares; Palines comunes: 60 Unid. Carretillas Bugui: 18 Unid.; Bombas Espalda: 12 Unid.; Rulas,: 110 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 110 pares, podadoras para altura (tijeras), 14 unid: seguetas con arcos: 16 unid

OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.	

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Fertilizantes	Kgrs.	44.070
Insecticidas	Kgrs-lts	565
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	10.424
1* HERRAMIENTAS	Botas caña alta de caucho comunes: 70 pares; Palines comunes: 45 Unid. Pala dragadas comunes 20: Carretillas Bugui: 10 Unid.; Bombas Espalda: 9 Unid.; Rulas,: 70 unid.; Limas: 16 docenas; Guantes, 70 pares, podadoras para altura (tijeras), 8 unid: seguetas con arcos: 8 unid.	
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.		

3.5. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LAS LABORES DE AISLAMIENTO.		
CONCEPTO	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.5.1. HERRAMIENTAS	Herramientas	1*
3.5.2. INSUMOS		
Alambre de púa (Rollo)	Rollos	490
Postes	Postes.	24.500
Pie amigos	Pie de amigos	1.632
Grapa	Kgrs.	490
Transporte de Insumos	Transporte	1
3.5.3. MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Jornales	1.373
1* HERRAMIENTAS	Martillos comunes: 30 Unid; Barretón: 10 Unid; Pala dragas comunes: 11 Unid.; hachas: 5 Unid	
OTROS GASTOS:(Herramientas, Insumos, Transporte, Mano de Obra No Calificada) (Administración (A), Imprevistos (I), Utilidad (U), IVA sobre U)=%0.16%.		

3.6. REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SERVICIOS PARA LAS LABORES ADICIONALES.				
CONCEPTO			**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.6.1. SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN				
Talleres			Talleres	12
Publicaciones			Cartillas	1000
Medio divulgación			Video	1
3.6.2. ASISTENCIA TÉCNICA				
Coordinador	1	100%	Mes	6
Profesional (agrónomo)	1	100%	Mes	6
Profesional área social	1	100%	Mes	6
Técnicos operativos	2	100%	Mes	6
Gastos de transporte de personal+ alquiler de vehiculo (camioneta)	5	100%	Mes	6
Vallas informativas			Vallas	3
Insumos para informes y Gastos administrativos			Meses	6
3.6.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO				
Parcelas			Parcelas	11

Los equipos, herramientas e insumos, es decir, los elementos devolutivos y elementos de consumo adquiridos en cumplimiento del objeto contractual, serán ingresados al almacén de la Corporación antes de ser utilizados, una vez verificados se procederá a dar las salidas de los mismos.

Terminado el proyecto las herramientas serán entregadas mediante acta a las comunidades que participaron en la ejecución del mismo, los demás elementos devolutivos (Si los hubiese) serán reintegrados de forma definitiva al almacén de la Corporación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de, cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y cuatro pesos s ($4.763.882.034), financiados con recursos del fondo de compensación ambiental.

Este valor tiene sustento en el proyecto de inversión: **RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE**, aprobado por FCA, Los Formatos del Plan Operativo (POA) anexos al proyecto, sintetizan, entre otros aspectos, el análisis de precios unitarios, cantidades de obras y tiempo necesario para la ejecución de las actividades.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. FORMA DE PAGO.	CORPOMOJANA, Pagara el presente contrato de la siguiente manera: Un pago anticipado del 50% y el 50% restante por actas de avance. El contratista además debe acreditar el pago de aportes parafiscales (PILA) en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la duración del contrato.
5.2. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	3228 c 3228 3202 900 31 40101b 4.1 411 -4111-16 3228 c 3228 3202 900 31 40101b 4.1 4112-16 3228 3202 900 31 4010b 4.2 421 4211-16 Cuatro mil setecientos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil treinta y cuatro pesos s ($4.763.882.034), financiados con recursos del fondo de compensación ambiental.
5.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN.	Seis (06) meses.
5.4. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES	La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano. Por lo tanto, no ha de indicarse nada al respecto
5.6. INTERVENTORIA	Será ejercida por Una Persona natural o jurídica contratada por CORPOMOJÁNA

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Ajustándose a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Corporación será aquella que presente un equilibrio entre condiciones técnicas y económicas de la propuesta. El proyecto que se pretende contratar es de importancia estratégica para la Corporación, lo que hace por sí mismo que las exigencias que se hagan a los oferentes sean suficientes en la medida que lo que se busca es contratar una persona jurídica o natural que demuestre experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Con fundamento en lo antes expresado, la Corporación fijará los criterios habilitantes y los factores de selección en el pliego de condiciones.

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES; y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual CORPOMOJANA realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

La verificación se realizará de conformidad con lo siguiente:

- CORPOMOJANA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación que realice CORPOMOJANA, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina del Asesor de dirección de CORPOMOJANA dentro de los dos días hábiles de haber sido solicitada o dentro del plazo establecido específicamente por la entidad; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- CORPOMOJANA durante la etapa de evaluación de la propuesta podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario A-6 en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soporte. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos que constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, y la Ley 1150 de 2007. Si estos documentos se presentan incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se descartara la propuesta por parte de CORPOMOJANA y no se evaluará o calificará.

1. Índice de Contenido de la propuesta.
El proponente deberá anexar una tabla de contenido o índice donde se relacionen los documentos constitutivos de la propuesta.

2. Carta de presentación de la propuesta. Formulario A-1.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural o por el Representante legal si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente o representante legal no acredite el título de, INGENIERO AGRÓNOMO, lo cual acreditará con copia del diploma y de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (CUANDO APLIQUE), la propuesta deberá estar avalada por un profesional con esas calidades.

3. Carta de Información de consorcios Formularios A-2 y uniones temporales Formulario A-3
Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados posteriormente sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA.
b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPOMOJANA. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales. Formulario A-4.

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. CORPOMOJANA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5. Pacto de Integridad. Formulario A-5.
El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario A-5 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Si el proponente es una persona jurídica nacional (Persona natural no aplica), deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
Toda persona natural o jurídica que desee participar en forma individual o conjunta en el presente proceso de Licitación deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días hábiles, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
771116	Rehabilitación ambiental
701517	Cosecha Forestal

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los miembros debe estar inscrito en la clasificación exigida por la entidad.

8. Cédula de ciudadanía
El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada en un 150%. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificados. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.
10. Certificado de Antecedentes Fiscales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificados. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales.
La Corporación verificara tal aspecto en las páginas web de la entidad estatal que expide dichos certificados. En todo caso podrán ser aportados por el proponente.

12. Registro único tributario - RUT.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

13. Hojas de vidas:
Se deberán anexar en la propuesta las hojas de vida del personal propuesto para desempeñar las Actividades a contratar, incluyendo las correspondientes certificaciones o documentos que acrediten la experiencia e idoneidad.

14. Garantía de Seriedad de la Oferta.
A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la CORPOMOJANA, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

15. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.
Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

16. Experiencia. Formulario A - 6.
El proponente deberá diligenciar trascrito en Microsoft Excel bajo plataforma Windows, el Formulario A-6 para la experiencia, pero para todos los efectos prevalecerá el formulario escrito, impreso y firmado por el proponente) y en el evento de consorcios o uniones temporales podrá ser presentado por uno o todos los integrantes, según sea el caso de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

17. Certificaciones, contratos y/o actas de contratos que acrediten la experiencia declarada del proponente.

El proponente deberá anexar las actas finales, contratos, certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el Formulario A-6 para la Experiencia.

Si el proponente cumple con las condiciones del numeral 3.1.1. Será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.2. EXPERIENCIA

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (CUMPLE o NO CUMPLE), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo"6. Así pues, la experiencia solicitada por la Entidad se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos con características similares al alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. Los contratos obedecen a que la entidad considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

La experiencia quedara consignada FORMULARIO A-6 y se acreditara mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante, y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo, y/o con el Acta de Liquidación. Para el caso de contratos ejecutados con CORPOMOJANA, bastara con relacionarlos en el respectivo formulario y la Corporación verificara la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia general exigida.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad financiera inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (Corte año 2025) de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/Pasivo Corriente	Igual o superior a 6
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo total	Igual o inferior a 0.28
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Igual o superior a 7

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de interés se determinará con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Uniones Temporales: Los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

Nota: Dado el caso que el indicador Razón de Cobertura de Interés, este indeterminado el proponente queda habilitado en cuanto este indicador.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad organizacional inscrita en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (Corte año 2025) de la cámara de comercio, con fundamento en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar lo siguiente para que su oferta sea considerada HABIL:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Igual o superior a 0.05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Igual o superior a 0.03

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcio: La Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se determinara con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.
Uniones Temporales: Los indicadores se determinan por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante. O alguno de ellos (integrante) en forma individual podrá acreditarla.

Si el proponente cumple con las condiciones de este numeral será evaluado como HABIL, en caso contrario será calificado como NO HABIL.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CORPOMOJANA a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, Evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso de que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento**.** Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

3.2. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: *(Ponderación de Factores Técnicos y Económicos)*

CORPOMOJANA a través de su comité evaluador en el desarrollo de la cronología del proceso, evaluara solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HABIL, y procederá a verificar que los aspectos técnicos y económicos cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso de que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento**.** Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	**600**
Precio de la oferta	300
Ítem representativo	300
FACTOR CALIDAD	**400**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores discapacitados	10
Equipo de trabajo	290
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1.000**

8. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN
Para efecto de la contratación se tiene en cuenta los siguientes documentos: PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL - Fotocopia de la Cédula - Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales - RUT - PILA - RUP - PROPUESTA PERSONA JURIDICA – ASOCIACION - UNION TEMPRAL O CONSORCIO - Registro de cámara de comercio (existencia y representación Legal) - Inscripción y clasificación en el RUP. - RUT - PILA - Propuesta

GARANTIAS	
7.1. GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir garantía a favor de la Corporación considerando lo siguiente: Buen manejo del pago anticipado 100% Plazo del contrato + 6 meses Cumplimiento 10% Plazo del contrato + 6 meses. Responsabilidad civil extracontractual 10% Plazo del contrato + 6 meses. Salarios y prestaciones sociales 5% Plazo del contrato + 3 años

DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

De acuerdo a la Guía de identificación del riesgo los valores de Impacto y probabilidad son:
ANEXO MATRIZ DE RIESGO
En el marco de lo expuesto, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPOMOJANA considera necesario, conveniente y oportuno adelantar proceso de Licitación Pública en los términos que se ha descrito.

San Marcos, octubre de 2026

Original Firmado
MIRONEL CORENA LUNA
Subdirector de Gestión Ambiental

San Marcos, 30 de octubre de 2026

Doctor
VICTOR ANDRES VASQUEZ LUNA
Subdirector Administrativo y Financiero (e)
Corporación Para El Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge
Carrera 21 No 21A - 44
Teléfono (5) 295 48 77
San Marcos

Referencia: Estudios de Necesidad y Conveniencia.

Estimado Doctor:

Por medio del presente, muy respetuosamente nos permitimos enviar el estudio de necesidad y conveniencia requerido para contratar el **RESTAURACIÓN DE AREAS DEGRADADAS EN MICROCUENCAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA, SUCRE.**

Cordialmente,

MIRONEL DE JESUS CORENA LUNA
Subdirector de Gestión Ambiental - "CORPOMOJANA"